

**EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI**

AUTORIZA:

Atendiendo a lo previsto en el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 y a lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 que dispone: “(...) *Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.*”; y a los requerimientos específicos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y de conformidad con el estudio previo y la certificación de idoneidad expedida por la Directora de Gestión Catastral **LUISA CRISTINA BURBANO GUZMÁN**, en los cuales se sustentaron las especiales características y necesidades de la contratación a realizar, se hace necesaria la suscripción de los contratos de prestación de servicios así:

| OBJETO | CANTIDAD |
|---|----------|
| Prestación de servicios profesionales para realizar los análisis, gestiones para la recepción y disposición de información catastral así como el apoyo a la calidad de la información catastral geográfica y alfanumérica gestionada por la Dirección de Gestión Catastral. | 02 |


Lo anterior, para llevar a cabo las actividades de: 1. Cumplir con las asignaciones, para la incorporación de la información cartográfica derivada de los procesos de conservación catastral de la Dirección de Gestión Catastral. 2. Apoyar el desarrollo de consultas en bases de datos geográficas y alfanuméricas que requiera la Dirección de Gestión Catastral. 3. Realizar la revisión de las bases catastrales en los procesos de habilitación y/o reasunción con enfoque multipropósito que requiera la Dirección de Gestión Catastral. 4. Generar herramientas que permitan automatizar los procesos de habilitación y/o reasunción a las bases catastrales, y otras que requiera la Dirección de Gestión Catastral. 5. Participar en la actualización, creación o modificación de manuales, procesos, procedimientos, manuales, guías y las demás requeridas por la Dirección de Gestión Catastral. 6. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales en los procesos de habilitación y/o reasunción y las citadas por el equipo de trabajo de la Dirección de Gestión Catastral. 7. Participar en la disposición de las bases de datos geográficas en los portales asignados por la entidad. 8. Apoyar de ser requerido la revisión de bases catastrales gestionadas por la DGC. 9. Participar en la actualización creación o modificación de manuales, procesos, procedimientos, manuales, guías y las demás requeridas por la Dirección de Gestión Catastral


Esta autorización se sustenta sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar, así:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC - de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 846 de 2021 “*Por el cual se modifica la estructura del Instituto Geográfico Agustín Codazzi*” tiene como objetivos principales la “*elaboración y actualización del mapa oficial de la República de Colombia, ejercer como máxima autoridad catastral nacional, formular y ejecutar políticas y planes del Gobierno Nacional en materia de cartografía, agrología, catastro, geodesia y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial. Así mismo, prestará por excepción el servicio público de catastro, en ausencia de gestores catastrales habilitados*”.

Para lograr dichos objetivos, la Dirección de Gestión Catastral del Instituto Geográfico Agustín Codazzi,

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co

en su quehacer misional, es responsable del desarrollo de la gestión catastral definida por documentos de política pública, CONPES, planes estratégicos y demás instrumentos de planeación; los cuales son de implementación interinstitucional y requieren de un oportuno y constante seguimiento y reporte técnico, para efectos de evidenciar su efectivo cumplimiento, así como para determinar acciones de contingencia que permitan garantizar los resultados esperados.

Ahora bien, el numeral 4 del mencionado Decreto indica como función del Instituto la de ser “*Prestador por excepción del servicio público de catastro, en el territorio nacional donde no exista un gestor catastral habilitado*”, en este mismo sentido, el Artículo 27 determina dentro de las funciones de la Dirección de Gestión Catastral las siguientes:


- “1. *Definir, diseñar y elaborar los productos y servicios derivados de los procesos catastrales para su comercialización.*
2. *Dirigir los procesos de prestación del servicio público catastral por excepción.*
3. *Dirigir el proceso para avaluar, en última instancia, los bienes inmuebles de interés para el Estado, en los términos en que disponga la Ley.*
4. *Dirigir la elaboración de avalúos comerciales y administrativos, así como los peritazgos y solicitudes de conceptos técnicos en la materia, de conformidad con la normatividad vigente.*
5. *Proponer las especificaciones técnicas y estándares para regular la prestación del servicio público catastral, en coordinación con la Dirección de Regulación y Habilitación.*
6. *Coordinar los procesos y proyectos y demás acciones relacionadas con la prestación del servicio público catastral por excepción, de manera articulada con la Subdirección General.*
7. *Orientar la elaboración y actualización de los procesos de formación, actualización, conservación, difusión y avalúes, proponiendo la implementación de métodos o actividades destinados a promover la optimización de tiempos y recursos.*
8. *Establecer los lineamientos funcionales gráficos y alfanuméricos del Sistema de Información Catastral, para los componentes, físico, jurídico y económico.*
9. *Realizar seguimiento a la disposición de la información catastral, de conformidad con los estándares establecidos.*
10. *Promover el uso, análisis y explotación de los productos catastrales en coordinación con la Oficina Asesora de Comunicaciones.*
11. *Dirigir las acciones administrativas, legales, técnicas y operacionales necesarias para la óptima gestión de las subdirecciones.*
12. *Participar en el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.*
13. *Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia”*


De otra parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, señala que el IGAC es la máxima autoridad en regulación, producción y articulación de la información geográfica, catastral y agrológica del país, y para ellos debe adoptar las medidas necesarias para la ejecución de los proyectos de formación y actualización catastral de los municipios bajo su jurisdicción, la cantidad de procesos efectuados para cada vigencia es variable ya que se realiza por demanda, por lo que las necesidades de personal dependen de la cantidad de procesos de actualización y/o formación y su nivel de complejidad.

En este orden, el éxito de una buena ejecución de los procesos catastrales adelantados por el Instituto es tener como base una eficiente planificación, seguimiento, evaluación y control de cada una de las actividades, por tal razón, el Instituto debe encaminar sus esfuerzos a garantizar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, planes y programas que generen y aseguren la información producto de su gestión catastral, de acuerdo con los lineamientos normativos vigentes y los principios de integridad, transparencia y efectividad.

Ahora bien, con el propósito de dar cumplimiento a las actividades proyectadas y las metas dispuestas

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co

respecto a predios actualizados catastralmente y ejecutar la actividad de estandarización de las coberturas de información del proceso de catastro, se requiere contar con un equipo humano que se encargue de apoyar las actividades técnicas, jurídicas, administrativas y operativas.

Así las cosas, desde la Dirección de Gestión Catastral se lideran los temas misionales de gestión catastral a nivel nacional, lo que implica garantizar la oportunidad y calidad de la información geográfica del país, para lo cual se ejecutan proyectos con diferentes fuentes de financiación, para el cumplimiento de los objetivos definidos por el gobierno nacional.

Para ello, la Dirección de Gestión Catastral no cuenta con personal suficiente en su planta para realizar los análisis, gestiones para la recepción y disposición de información catastral así como el apoyo a la calidad de la información catastral geográfica y alfanumérica gestionada por la Dirección de Gestión Catastral; por lo que se requiere contar con dos (02) profesionales para llevar a cabo las actividades referenciadas con anterioridad.

Lo anterior, en atención a lo señalado, y de acuerdo con la certificación de inexistencia/insuficiencia expedida por la Subdirección de Talento Humano, al no existir al interior del Instituto personal de planta suficiente para ejecutar actividades anteriormente mencionadas que apoyen los referidos asuntos.


En consecuencia, de lo anterior se autoriza dicha contratación para cumplir con el objeto contractual antes mencionado, de conformidad con los estudios previos y sus anexos, donde se justifica la necesidad y las características técnicas de la contratación.


Dada en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) día del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).




GUSTAVO ADOLFO MARULANDA MORALES
DIRECTOR GENERAL


Elaboró: Ximena Monroy Mora DGC 

Revisó: María Alejandra González-Contratista DGC 

Aprobó: Luisa Cristina Burbano Guzmán – Directora de Gestión Catastral 

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co